

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20750 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales, por la que se acuerda el cese de don José María Pérez Medina como Subdirector general de Cooperación Sectorial con Comunidades Autónomas, de la Dirección General de Cooperación Territorial.*

En uso de las facultades conferidas y como consecuencia de la disposición adicional única del Real Decreto 1329/1997, de 1 de agosto, vengo a disponer el cese de don José María Pérez Medina, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, con número de Registro de Personal 534285502 A1604, como Subdirector general de Cooperación Sectorial con Comunidades Autónomas, de la Dirección General de Cooperación Territorial, en el Ministerio de Administraciones Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 12 de septiembre de 1997.—El Secretario de Estado, Jorge Fernández Díaz.

20751 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales, por la que se acuerda el cese de don Rafael Gil Cremades como Subdirector general de Coordinación y Seguimiento Normativo, de la Dirección General de Régimen Jurídico y Económico Territorial.*

En uso de las facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, vengo a disponer el cese de don Rafael Gil Cremades, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con número de Registro de Personal 1731599913 A1111, como Subdirector general de Coordinación y Seguimiento Normativo, de la Dirección General de Régimen

Jurídico y Económico Territorial, en el Ministerio de Administraciones Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 12 de septiembre de 1997.—El Secretario de Estado, Jorge Fernández Díaz.

20752 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales, por la que se adecuan los nombramientos de determinados Subdirectores generales de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales con motivo de la modificación de la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Administraciones Públicas.*

Modificada parcialmente por Real Decreto 1329/1997, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 20), la Estructura Básica del Ministerio de Administraciones Públicas, aprobada por Real Decreto 1892/1996, de 2 de agosto, se hace preciso adecuar la titularidad de las unidades con nivel orgánico de Subdirección General, que cambian de denominación o asumen funciones hasta ahora realizadas por otras unidades.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.3 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Esta Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales ha dispuesto los nombramientos, como Subdirectores generales de las Direcciones Generales que se indican, de los funcionarios que venían desempeñando las que asimismo se expresan:

Don Luis Fernando Velasco Murias, que venía desempeñando el puesto de Subdirector general de Cooperación con la Administración Local, de la Dirección General de Cooperación Territorial, como Subdirector general de Cooperación y Régimen Jurídico Local, de la Dirección General para la Administración Local.

Don Luis García Hernández, que venía desempeñando el puesto de Subdirector general de Régimen Jurídico Local, de la Dirección General de Régimen Jurídico y Económico Territorial, como Subdirector general de Ordenación Local, de la Dirección General para la Administración Local.

Don Aurelio del Pino González, que venía desempeñando el puesto de Subdirector general de Información y Seguimiento Económico Territorial, de la Dirección General de Régimen Jurídico y Económico Territorial, como Subdirector general de Análisis Económico de las Comunidades Autónomas, de la Dirección General de Cooperación Autonómica.

Madrid, 12 de septiembre de 1997.—El Secretario de Estado, Jorge Fernández Díaz.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

20753 ACUERDO de 18 de septiembre de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal, determinados Juzgados.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir en régimen de provisión temporal el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relaciona:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Sanlúcar de Barrameda número 3 (Cádiz).
Alcalá la Real número 1 (Jaén).
Villacarrillo número 1 (Jaén).
Estepona número 2 (Málaga).
Dos Hermanas número 3 (Sevilla).
Écija número 2 (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquéllos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas, y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos, para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos legalmente previstos, una vez prestado el oportuno juramento o promesa.

A las instancias, se acompañarán, inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, del Presidente de la Audiencia Provincial o del Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el periodo de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, prórrogas y ceses, los interesados podrán interponer recurso de ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Sexta.—Los Jueces, en régimen de provisión temporal, cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

DELGADO BARRIO

20754 ACUERDO de 23 de septiembre de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan, entre miembros de la carrera judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, por la que se reforma aquélla, y el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 23 de septiembre de 1997, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la carrera judicial, entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases: